CHUBUT

DECRETO 1078/2021
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica de los efectores del Subsector estatal de Salud del Hospital Zonal de Trelew.
Del: 18/11/2021; Boletín Oficial 19/11/2021

Visto
El Expediente Nº 4305/21 M.S., los artículos 18° inciso 2º, 66°, 72°, 156° y concordantes de la Constitución Provincial; y
Considerando
Que de las actuaciones obrantes en el expediente mencionado en el Visto, resulta que, el servicio de cirugía del Hospital Zonal de Trelew se encuentra en una situación que pone en grave riesgo la atención a los pacientes, toda vez que la totalidad de los profesionales médicos cirujanos han presentado la renuncia a sus cargos; hecho que es de público conocimiento, y que ha sido acreditada con documentación adunada a los actuados;
Que las dimisiones presentadas por parte de los médicos cirujanos del Hospital Zonal de Trelew, motivan una serie de inconveniencias, entre ellas, la necesidad de garantizar la realización de las intervenciones programadas y aquellas urgentes que pudieran surgir, con médicos cirujanos que cumplen funciones en otros hospitales;
Que las renuncias presentadas el día 18 de octubre de 2021, ratificadas mediante nota del día 29 de ese mismo mes, producirán efectos cumplidos treinta (30) días corridos desde su interposición, quedando a partir de esa oportunidad afectada gravemente la atención de las cirugías programadas, urgencias y emergencias, lo que además de afectar el normal funcionamiento del servicio podría provocar consecuencias disvaliosas en los pacientes, afectando, incluso, su derecho a la salud y a la vida;
Que además de la afectación de los pacientes la dimisión masiva de médicos cirujanos impone una carga laboral y de responsabilidad a otros profesionales que cumplen funciones en otros centros de atención de la salud pública;
Que según informa el Ministerio de Salud, desde la fecha en que se efectivizara la dimisión de los cirujanos, se vienen realizando denodados esfuerzos a los efectos de resolver la cobertura del servicio a través de reemplazos o mediante la incorporación de nuevos profesionales; solución que se ve dificultada atento al número de cargos a cubrir, que se trata de un Hospital de cabecera de una de las zonas más pobladas de la provincia, la insuficiencia de profesionales en la especialidad y, además, el corto plazo con el que se cuenta para resolver la situación planteada;
Que se mantienen las conversaciones que permanentemente se llevan a cabo con los representantes de la Asociación de Cirujanos del Chubut a fin de generar un diálogo que permita coadyuvar en la solución de situaciones como la que nos ocupa, sobre todo, atendiendo a la problemática generada con ella, la que necesariamente repercute en la actividad que se desarrolla en el servicio, en la atención de personas que concurren a él para su obtención;
Que la Constitución de la Provincia del Chubut, en su artículo 18, tutela el derecho a la vida y a la protección de la salud; conteste con esa manda, el artículo 72 impone al Estado Provincial, a través

de sus efectores públicos, garantizar el mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud de su población;
Que la situación generada con la dimisión de la totalidad de los médicos del servicio de cirugía del Hospital Zonal Trelew descripta antecedentemente, avizora una situación crítica que pone en grave riesgo la salud de la población de la ciudad en la que se encuentra el nosocomio, y de toda aquella que concurre a ése para su atención; por lo que resulta indispensable adoptar todas las medidas oportunas y adecuadas para garantizar la atención médica y resguardar el derecho a la salud de los ciudadanos que demanden atención en el lugar, decretando la emergencia en la prestación del servicio de clínica quirúrgica en el nosocomio mencionado y de todos los centros asistenciales dependientes de él;
Que la presente medida fue requerida por el señor Ministro de Salud en las actuaciones que otorgan fundamento al presente; y sostenida por el dictamen N° 370/21 AL-MS emitido por el área legal del Ministerio;
Que la presente medida se dispone por el plazo de tres (3) meses, en el que el Ministerio de Salud provincial deberá arbitrar las medidas oportunas y conducentes para brindar los servicios esenciales en las prestaciones de la especialidad en emergencia;
Que la situación descripta exige la adopción de medidas urgentes que ameritan el dictado de la presente sin que se sigan los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las leyes; sobre todo atendiendo que la próxima sesión ordinaria fue fijada para el día 30 de noviembre de 2021 resultando tardía a los fines de atender, con una respuesta adecuada y oportuna, la situación de emergencia suscitada;
Que el presente se dicta en el marco de lo prescripto en el artículo 156 de la Constitución Provincial;
Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;
POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º: Declárase la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica de los efectores del Subsector estatal de Salud del Hospital Zonal de Trelew y de todos los centros asistenciales de él dependientes, por el plazo de tres (3) meses; con el objeto de asegurar las prestaciones de la especialidad cirugía en el citado nosocomio.
Art. 2º: El Ministro de Salud deberá adoptar las medidas y ejecutar las acciones conducentes a garantizar la prestación de la especialidad en el marco de la emergencia establecida por la presente norma en el Hospital Zonal de Trelew, y en todos los centros asistenciales de él dependientes; incluyendo la asignación transitoria de funciones en dicha ciudad de personal dependiente con asiento en otra ciudad en los términos y condiciones establecidos en el respectivo régimen laboral. Asimismo convocará a la Asociación de Cirujanos del Chubut con el fin de mantener un espacio de diálogo que permita coadyuvar en la solución inmediata a la situación generada en el Hospital Zonal de Trelew.
Art. 3°: Durante el periodo de emergencia declarada, las renuncias de los profesionales médicos cirujanos que cumplen funciones de la especialidad en el Hospital Zonal de Trelew, y en todos los centros asistenciales de él dependientes, quedarán suspendidas hasta tanto otro profesional acepte desempeñar las mismas, o sea aceptada su renuncia.
Art. 4º: Regístrese, comuníquese a la Legislatura Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCION I- Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO - Lic. OSCAR ABEL ANTONENA - Sra. ANA FLORENCIA PERATA - Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH - Dr. RODOLFO O. COSTILLA - A/C M. Seg. Sr. GUSTAVO ANDRÉS HERMIDA - Arq. GUSTAVO JOSÉ AGUILERA - Abg. BRUNO A. RESTUCCIA - A/C M. Hidrocarburos Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO - Sr. NÉSTOR RAÚL GARCÍA - Lic. EDUARDO FABIÁN ARZANI